

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Club Deportivo  
San Juan

DECRETO A. EXENTO N° 1077 /

COLBÚN, 09 de junio del 2020

**VISTOS :**

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Acta Entrega en Comodato suscrita entre la I. Municipalidad de Colbún y el **Club Deportivo San Juan**, con fecha 09 de junio del dos mil veinte; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 081 de fecha 18 de marzo de 2020 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 833, adoptado en la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 17 de marzo del 2020; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O :**

1.- **APRUÉBASE** Acta Entrega en Comodato de fecha nueve de junio del dos mil veinte entre la I. Municipalidad de Colbún y el Club Deportivo San Juan, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE COMODATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**

**A  
CLUB DEPORTIVO SAN JUAN**

En Colbún, a nueve días del mes de junio del año dos mil veinte, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el **CLUB DEPORTIVO SAN JUAN**, RUT N° 65.210.710-9, representada por su Presidente Don **LUIS FELIPE VELOZO SOTO**, RUT N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], Comuna de Colbún, en adelante "El Club Deportivo" y en cumplimiento al Acuerdo N° 833 adoptado en Centésima Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 17 de marzo de 2020, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por tiempo indefinido, al Club Deportivo San Juan, terreno municipal que forma parte del predio de la Escuela de San Juan, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún a Fojas 1480 vuelta N° 2071 del Registro de Propiedad año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, Lote N° 1, y que tiene los siguientes deslindes:

Norte: Propiedad Frutícola El Sauce  
Sur : Resto del Predio  
Oriente: Camino Vecinal  
Poniente: Propiedad de Don Juan Barros

## SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL INMUEBLE

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Club Deportivo San Juan, para que dicho terreno sea destinado a un campo deportivo para el señalado Club

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva del Club Deportivo y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

## TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por un periodo indefinido, a contar de la suscripción del contrato respectivo.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

## CUARTO: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Club Deportivo se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

## QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

## SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Club Deportivo y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde

Luis Felipe Velozo Soto, RUT ~~15.880.880-2~~, Presidente Club Deportivo San Juan"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Secretario Municipal



**HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**  
Alcalde

HSV/LPT/OPV/sae.

## DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**  
**Dirección de Adm. y Finanzas**

**CONTRATO DE COMODATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**  
**A**  
**CLUB DEPORTIVO SAN JUAN**

En Colbún, a nueve días del mes de junio del año dos mil veinte, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el **CLUB DEPORTIVO SAN JUAN**, RUT N° 65.210.710-9, representada por su Presidente Don **LUIS FELIPE VELOZO SOTO**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Villa Santa Rosa N° [REDACTED], Comuna de Colbún, en adelante "El Club Deportivo" y en cumplimiento al Acuerdo N° 833 adoptado en Centésima Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 17 de marzo de 2020, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por tiempo indefinido, al Club Deportivo San Juan, terreno municipal que forma parte del predio de la Escuela de San Juan, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún a Fojas 1480 vuelta N° 2071 del Registro de Propiedad año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, Lote N° 1, y que tiene los siguientes deslindes:

Norte: Propiedad Frutícola El Sauce  
Sur : Resto del Predio  
Oriente: Camino Vecinal  
Poniente: Propiedad de Don Juan Barros

**SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL INMUEBLE**

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Club Deportivo San Juan, para que dicho terreno sea destinado a un campo deportivo para el señalado Club

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva del Club Deportivo y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO**

La vigencia del Comodato es por un periodo indefinido, a contar de la suscripción del contrato respectivo.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Club Deportivo infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

**CUARTO: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Club Deportivo se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

**SEXTO: EJEMPLARES**

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Club Deportivo y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Club Deportivo  
"SAN JUAN"  
Fund. el 07-11-2002  
COLBUN

  
**LUIS FELIPE VELOZO SOTO**  
RUT N° 17.854.933-2  
Presidente Club Deportivo San Juan



  
**HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**  
Alcalde